CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº...256...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 85/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SSD S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 407.713. ----------

Asunción, 3 de septiembre de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 264 de fecha 07 de septiembre de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado, el **Contrato Nº 85** de fecha 20 de septiembre de 2022, la Nota DGRP Nº 674 de fecha 05 de agosto de 2024 de la Dirección General de los Registros Públicos, la Nota de Conformidad de fecha 07 de agosto de 2024 presentada por la firma **SSD S.R.L.**, la Nota DGRP Nº 698 de fecha 07 de agosto de 2024 de la Dirección General de los Registros Públicos, el Memorando OGVEC Nº 752 de fecha 14 de agosto de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1038 de fecha 14 de agosto de 2024 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC Nº 1604, de fecha 16 de agosto de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 771 de fecha 21 de agosto de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1081 de fecha 21 de agosto de 2024 de la Dirección Administrativa, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 22 de agosto de 2024, la Nota NDA Nº 1101 de fecha 27 de agosto de 2024 de la Dirección Administrativa, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 27 de agosto de 2024, el Dictamen UOC Nº 160 de fecha 28 de agosto de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 264 de fecha 07 de septiembre de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 407.713,** a la firma **SSD S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 270.000.000.-** (Guaraníes doscientos setenta millones) y un monto máximo de **Gs. 540.000.000.-** (Guaraníes quinientos cuarenta millones). ----------

En consecuencia, en fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 85/2022**, con la firma mencionada, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------...//...

Gustavo E. Santander Dens
Ministro

PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...256...
(Continuación)
Asunción, 3 de septiembre de 2024.-

...//...

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 85/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota DGRP Nº 674 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección General de los Registros Públicos solicitó a la firma **SSD S.R.L.** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** del **Contrato Nº 85/2022,** hasta el **30 de junio de 2025.** ----------

Por Nota de fecha 07 de agosto de 2024, la firma **SSD S.R.L., manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 85/2022, en los siguientes términos: *"con el propósito de manifestar nuestra conformidad para la prórroga de vigencia del plazo del contrato de referencia, hasta el **30 de junio de 2025**."*. ----------

Por Nota DGRP Nº 698 de fecha 07 de agosto de 2024 la Dirección General de los Registros Públicos remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato Nº 85/2022 hasta el 30 de junio de 2025, en los siguientes términos: *"...a fin de precautelar y garantizar la realización de los trabajos que impliquen mantenimientos preventivos y/o correctivos que sean requeridos, dada la criticidad de la infraestructura de los equipos que componen el DATA CENTER que hace posible la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Institución..."*. ----------

Por Nota NDA Nº 1038 de fecha 14 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorando OGVEC Nº 752 de fecha 14 de agosto de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa la ejecución del Contrato. ----------

Por Nota UOC Nº 1604 de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa la modificación de los documentos presentados en relación al Número de contrato mencionado. ----------

Al respecto, la Dirección Administrativa por medio de la Nota NDA Nº 1081 de fecha 21 de agosto de 2024, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorándum OGVEC Nº 771 de fecha 21 de agosto de 2024, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe complementario con la modificación solicitada. ----------

El citado Memorándum OGVEC Nº 771/2024 menciona cuanto sigue: *"...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que garantiza la continuidad de los servicios contratados, los cuales son inherentes al mantenimiento de equipos que componen el centro de procesamiento de datos de la DGRP, a través del cual se brindan servicios tecnológicos esenciales para el funcionamiento de sistemas de información y comunicaciones, permaneciendo invariables los términos, condiciones y precios inicialmente adjudicados, optimizando de esta manera los recursos disponibles hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación..."*. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...256...
(Continuación)
Asunción, 3 de septiembre de 2024.-

...//...

Por Providencia de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección General de Administración de Finanzas remitió los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, para la gestión de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 85/2022, en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente: ----------

Por Nota NDA Nº 1101 de fecha 27 de agosto de 2024 la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota rectificativa de la Nota NDA Nº 1081 de fecha 21 de agosto de 2024, así como la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas rectificada de fecha 27 de agosto de 2024. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9°, conforme al inciso d): "*...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 160** de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia hasta el **30 de junio de 2025**, correspondiente al **Contrato Nº 85/2022**, suscripto con la firma **SSD S.R.L.**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia **hasta el 30 de junio de 2025**, correspondiente al **Contrato Nº 85/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano*". ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dens
Ministro

...//...

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...256...
(Continuación)
Asunción, 3 de Septiembre de 2024.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 85/2022** suscrito con la firma **SSD S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 407.713**, hasta el **30 de junio de 2025**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 85/2022** suscrito con la firma **SSD S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 407.713.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí: **Alberto Martínez Simon**
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1753
FECHA: 03 SEP. 2024 HORA: 13:56
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia